

REPÚBLICA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

PROVINCIA DE PANAMÁ

Lic. Agustín Pitty Arosemena

NOTARIO - PRIMER SUPLENTE

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio
Apartado 0819-11164
El Dorado

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Fax: 264-3506

COPIA 13,427 19 septiembre 2013
ESCRITURA N° _____ DE _____ DE _____ DE _____

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **CETIS OVERSEAS INC.**, celebrada el 16 de septiembre de 2013, por la cual se otorga Poder General a favor del Sr. **VITTORIO JOSE ALOISIO ZENTENO**.

José María
MORGAN & MORGAN
Cédula 8-225-1020



SEÑORA NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

En el registro a su cargo, sirvase protocolizar, la escritura que contiene el Acta de una reunión de la Junta Directiva de la sociedad CETIS OVERSEAS INC., y demas documentos que anexo, además se sirva concederme tres copias certificadas de los documentos protocolizados.

0000001

Atentamente,

Ab. Lucía Negrete D.
Mat. 9226 C.A.P.



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 8^{va}
PANAMA
REPUBLICA DE PANAMA
Timbre Nacional
Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 291-2940 de 27 octubre de 2004.
23 / 9 / 13 B/ 8.00
0813427230913000001464985

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE

(13,427)

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **CETIS OVERSEAS INC.**, celebrada el 16 de septiembre de 2013, por la cual se otorga Poder General a favor del Sr. **VITTORIO JOSE ALOISIO ZENTENO**.

0000002

Panamá, 19 de septiembre de 2013.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013), ante mí, Licenciado AGUSTÍN PITY AROSEMENA, Notario Público Octavo, Primer Suplente del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatrocientos cuarenta y ocho - setecientos sesenta y ocho (4-148-768), compareció personalmente, LUIS GUILLERMO MANZANARES, varón, mayor de edad, abogado, casado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número N-dieciocho- seiscientos treinta y cinco (N-18-635), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la Junta Directiva de la sociedad **CETIS OVERSEAS INC.**, sociedad anónima debidamente inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha cinco tres tres nueve dos uno (533921), me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **CETIS OVERSEAS INC.**, celebrada el dieciséis (16) de septiembre de dos mil trece (2013), por la cual se otorga un Poder General a favor del Sr. **VITTORIO JOSE ALOISIO ZENTENO**.

Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Leído como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos instrumentales SELIDETH DE LEON, mujer, con cédula de identidad personal número seis-cincuenta y nueve-ciento cuarenta y siete (6-59-147), y JACINTO HIDALGO FIGUEROA, varón, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-cientos cincuenta y seis (2-64-656), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE

(13,427)-----

(Fdo.) Luis Guillermo Manzanares.-----Selideth De León.-- Jacinto Hidalgo Figueroa.--
AGUSTÍN PITY AROSEMENA, Notario Público Octavo, Primer Suplente del Circuito de Panamá.

----- **ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD** -----

----- **CETIS OVERSEAS INC.** -----

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 16 de septiembre de 2013, se celebró una reunión de la Junta Directiva de la sociedad **CETIS OVERSEAS INC.**, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo, previo aviso de convocatoria a todos los Directores de la Sociedad.

Estuvieron presentes la mayoría de los Directores de la sociedad a saber: **DIANETH M. DE OSPINO** y **NOEMI SANCHEZ**.

Actuó como Presidente de la reunión la Señora **NOEMI SANCHEZ** en ausencia del titular, y actuó como Secretaria la señora **DIANETH M. DE OSPINO**, quien tomó las minutas.

El Presidente abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era el de otorgar un Poder General a favor del Señor **VITTORIO JOSE ALOISIO ZENTENO**, de nacionalidad boliviana, residente en el Ecuador, con cédula de identidad ecuatoriana número 175373837-4, escogido por la Junta Directiva para que actúe en nombre y representación de la sociedad en su sucursal de Ecuador, con las facultades que la

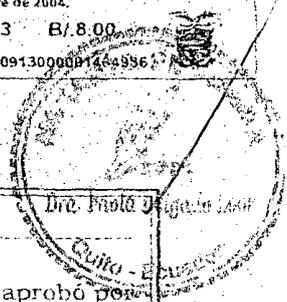


REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 8 ^a PANAMA	REPÚBLICA DE PANAMA Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.
	23 / 9 / 13 B/ 8.00
	081342723091300001454886

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Junta apruebe.....
 Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:.....

SE RESUELVE:

0000003

Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor del Señor **VITTORIO JOSE ALOISIO ZENTENO** de nacionalidad boliviana, residente en el Ecuador, con cédula de identidad ecuatoriana número 175373837-4, para que actúe en nombre y representación de la sociedad en su sucursal de Ecuador con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue:-
 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador.....

Realizar y ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que estime convenientes para la Sociedad y especialmente para la sucursal de la compañía establecida en la República del Ecuador.....

Actuar como el Representante Legal de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, negociación, suscripción y ejecución de contratos y otros actos legales y judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones.....

Todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis (Art. 6) y cuatrocientos quince (Art.415) de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador para los procuradores judiciales. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el "Mandatario" cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y diferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual versé el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades

pueden ser ejercidas por el "Mandatario" ante cualquier juez, corte o autoridad administrativa.-----

Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para la operación y cancelación de la Sucursal de la compañía en la República del Ecuador.-----

Adquirir, vender, hipotecar, cancelar las hipotecas, aportar a la constitución de fideicomisos y sociedades, inmuebles a nombre de la "Mandante", quedando expresamente autorizado a suscribir las escrituras de compraventa, hipoteca, constitución de compañías o fideicomisos y demás documentos relacionados.-----

Fraccionar, subdividir, vender, en general administrar los bienes muebles o inmuebles de la "Mandante".-----

Suscribir cualquier documento solicitud o contrato, bien sea de naturaleza pública o de naturaleza privada, que sea requerido para el perfeccionamiento de los negocios de la "Mandante" en el Ecuador.-----

Suscribir contratos de crédito con instituciones financieras ubicadas en la República del Ecuador o en el extranjero.-----

Adquirir o arrendar bienes muebles a favor de la "Mandante" y gravarlos de ser necesario.-----

Adquirir acciones o cualquier clase de título valor a nombre de la "Mandante".-----

Se prohíbe sustituir este Poder total o parcialmente.-----

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República del Ecuador, de la República de Panamá o en el extranjero.-----

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.-----

(Fdo.) Noemí Delgado – Presidente de la reunión.----Dianeth M. de Ospino – Secretaria.-----

Acta refrendada por la firma forense Morgan y Morgan.----(Fdo.)Luis G. Manzanares.-----

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).



Licenciado Agustín M. M. M. M.
Notario Público Octavo del Circuito

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Agustín M. M. M.", written over the printed name of the notary.

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

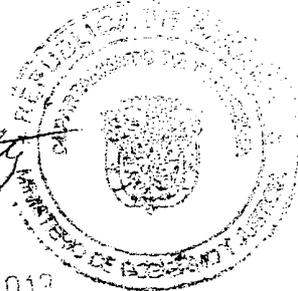
1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Agustin Ortiz

3 quien actua en calidad Abogado

4 y esta revestido del sello Nombre de K



0000004

CERTIFICADO 27 SEP 2013

5 EN Panamá 8 al día

Esta autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 55,192

9 Sello/timbre 10 Firma Agustin Ortiz

2

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... (o)ja(s) útiles, que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, 23 OCT. 2013

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT Nº 175373837-4
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ALORISO ZENTENO VICTORIO JOSE**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **Venezuela**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1972-12-22**
 NACIONALIDAD: **SOLMANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 CECILIA MARITE DELGADO PABON





INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **LAS PERMIER POR LA LEY**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ALORISO BUSTILLO VICTOR JOSE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ZENTENO PEREIRA NIELLY**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
 2013-04-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-04-01**

E33482294
 00151870





NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... (.....) fe(s) útiles, que me fue presentado para este efecto y que este se sigue de..... al interesado.
 Quito, a 7 de OCT 2013


Dr. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Lucia Negrete D., con Matrícula Profesional No. 9226 C.A.P., protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en SEIS fojas útiles, y en esta fecha la escritura que contiene el acta de reunión de la Junta Directiva de la Sociedad CETIS OVERSEAS INC y demás documentos.- Quito, a veinte y tres de Octubre del año dos mil trece.-

000005


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA PROTOCOLIZACION DE ESCRITURA DE ACTA DE REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD CETIS OVERSEAS INC. Y DEMAS DOCUMENTOS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO



RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.005383 de 01 de noviembre del 2013, tome nota de su calificación de suficiente, al margen de la matriz de protocolización del acta de reunión de la junta directiva de la sociedad CETIS OVERSEAS INC, y demás documentos anexos, protocolizadas el 23 de octubre de 2013, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito Encargada, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once.-
Quito, a 11 de noviembre del 2013.

0000006


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO ENCARGADA.


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 55577

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000008

NÚMERO DE REPERTORIO:	41174
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4728
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1753738374	ALOISIO ZENTENO VITTORIO JOSE	Quito	APODERADO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

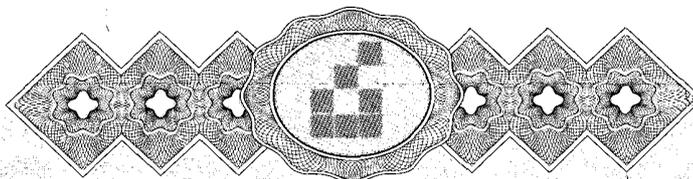
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA ESCRITURA:	23/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPTE.Q.13.5383
FECHA RESOLUCIÓN:	01/11/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CETIS OVERSEAS INC
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Página 1 de 2

Nº 0376313



Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

SIENDO SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS DESDE EL EXTERIOR, SE PROTOCOLIZAN LOS MISMOS ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL D.M.Q.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2238 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE AGOSTO DE 2006, TOMO: 137.

0000009

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE LLARROEL

